

Documento: 01014106777134 Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/70602
 B91090829 DESNIVEL Y GESTION S.L.
 Documento: 0101410677435 Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/14739
 B91039008 GARALE ALJARAFE S.L.
 Documento: 0101410677750 Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/81335
 27875043D RUEDA MARTINEZ LUISA
 Documento: 0101410677745 Descripción: DOC. SUCESIONES
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4286
 28747204X LOSADA VIEIRA MARIA DEL ROCIO
 Documento: 0331410179152 Descripción: DOC. SUCESIONES
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/2163
 B91148148 CEMENTERIO PRIVADO DEL ALJARAFE SLEN CONST
 Documento: 0101410678206 Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/75600

JUNTA PROVINCIAL

Sobre la reclamación económico-administrativa nº 41/2004, interpuesta por D. Aparicio Diaz.

27867100R GARCIA GRANADO ANGEL
 Documento: R101410000211 Descripción: RECURSOS
 R.U.E. Origen: REGGEST-EH4101-2001/944
 37784294G GONZALEZ VAS ANTONIO MARIA
 Documento: 0101410677924 Descripción: DOC. SUCESIONES
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4169
 B61592325 INICIATIVAS TALIS, S.L.
 Documento: 0101410677023 Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/57207
 B41917246 MF 1 CONSTRUCCIONES, S.L.
 Documento: 0101410676944 Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 0101410678953 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/78941
 A58310053 HISPA RAD, S.A.
 Documento: 0101410678131 Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/76229
 B41740010 EUROCONS CONSTR. Y CONTRATAS, S.L.
 Documento: 0101410675751 Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/60003
 28562688T JIMENEZ JARA JORGE
 Documento: 0101410677442 Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/21652
 28893691X AGUILAR MARTIN NURIA
 Documento: 0162410050511 Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 0162410050466 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/70111
 28370736Y MENDEZ CUESTA CESAR
 Documento: 0122410007671 Descripción: DOC. SUCESIONES
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4211
 27546951N MENDEZ CUESTA JOSE
 Documento: 01241007644 Descripción: DOC. SUCESIONES
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4211

28702863J MUÑOZ CARDEÑAS JORGE
 Documento: 0291410326986 Descripción: DOC. SUCESIONES
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2004/21
 B91022442 INVERSIONES Y PROMOCIONES RIEJU, S.L.
 Documento: 0101410678313 Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/78870

Sevilla, 16 de junio de 2005.- La Delegada, Eva M.^a Vidal Rodríguez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto línea eléctrica de 20 kV en los términos municipales de Archidona y Villanueva del Trabuco (Expte. AT 678/6.162). (PP. 1868/2005).

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2004, don Pedro Mañas Muñoz en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de Línea aérea/subterránea, para la consolidación y paso a doble circuito de la línea aérea a 20 kV, denominada «Huertas», desde futura línea procedente de la Subestación Archidona hasta las inmediaciones del Polígono Industrial de «Salinas», en Vva. del Trabuco, cuyas características principales son Línea aérea doble circuito de 20 kV con conductor LA-110, de 5.061 metros de longitud con apoyos metálicos y Línea subterránea doble circuito de 20 kV con conductor de aluminio RHV 12/20 kV, de 240 mm² de sección y 442 m de longitud, afectando a los términos municipales de Archidona y Villanueva del Trabuco. A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Archidona y Villanueva del Trabuco y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 159, de 13 de agosto de 2004; Boletín Oficial del Estado núm. 162, de 6 de julio de 2004; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 92, de 13 de mayo de 2004 y Diario la Opinión de Málaga de fecha 7 de agosto de 2004, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril

y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.
7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 17 de enero de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación que se cita (Expte. AT-678/6.289). (PP. 1867/2005).

Visto el expediente AT - 678/6.289, tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la concesión de autorización administrativa, aprobación

de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de febrero de 2004, don Pedro Mañas Muñoz, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., formuló solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a la línea aéreo-subterránea doble circuito a 20 kV «Subestación Archidona-Polígono Industrial Salinas», en término municipal de Archidona (Málaga), que consta de un tramo aéreo de 12.258 metros de longitud, con conductor LA-180, cable de tierra OPGW-48 y apoyos metálicos galvanizados y dos tramos subterráneos con conductor de aluminio RHV 12/20 kV de 240 mm², el primero de 85 metros de longitud, desde la subestación hasta el apoyo núm. 1 y el segundo de 765 metros desde el apoyo 38 hasta el seccionamiento. A esta solicitud la peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Archidona y publicación en BOE núm. 162, de 6 de julio de 2004; BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2004; BOP de Málaga núm. 132, de 8 de julio de 2004 y Diario Sur de Málaga, de 7 de agosto de 2004.

Tercero. Durante el período de información pública se formularon las siguientes alegaciones:

Don José Luque Sevilla quien mediante escrito de fecha 31 de julio de 2004 plantea la posibilidad de optar por trazados alternativos que acortarían el ramal de línea que saldrá hacia el futuro polígono industrial de Villanueva del Trabuco, reduciría el impacto visual de dos líneas de alta tensión en paralelo y evitaría el doble gravamen sobre las fincas por donde discurren según trazado original. Añade que los apoyos 28 y 29 se ubicarán sobre los restos de una muralla íbera.

Doña M.^a Dolores, doña M.^a Gracia, doña Ana Maldonado Checa y doña Salud Checa Gemar, mediante escrito de fecha 22 de julio de 2004, manifiestan que las parcelas de su propiedad por donde discurrirá esta línea eléctrica contienen una abundante masa arbórea de alto valor ecológico y soportan tres líneas de alta tensión; que ignoran el lugar exacto por donde discurrirá la línea y que la distancia más corta entre los puntos extremos de la instalación se conseguiría acercando ésta a la autovía «Sevilla-Granada».

Trasladados los citados escritos de alegaciones a la entidad beneficiaria de este procedimiento, contestó mediante escritos de fecha 24 de septiembre de 2004, a lo manifestado por don José Luque Sevilla que el trazado proyectado es la longitud más corta entre ambos extremos, sólo existe un ángulo, necesario para salvar la población de Archidona. La existencia de dos líneas eléctricas paralelas al contrario de lo señalado por el alegante, no provoca mayor impacto ambiental ya que ésta quedará visualmente más disimulada. A las alegaciones planteadas por las señoras Maldonado Checa y Checa Gemar manifiesta que el trazado se ha planteado para que la influencia en el medio ambiente sea la mínima posible. Añade que no es posible el trazado que indican, porque el propuesto es el más corto posible y permite la alimentación provisional del futuro polígono industrial de Vva. del Trabuco.

Cuarto. Por la beneficiaria del procedimiento se presentó escrito de modificación de titularidad de fincas que figuraban en la RBD publicada anexa a la información pública de este expediente que afecta a las fincas núm. 91 y 95 cuyo titular